



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 354-09-2023-MPT

Talara, 28 de setiembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 578-09-2023-SGPS-MPT, de fecha 19 de setiembre de 2023, sobre la aprobación del Plan de Trabajo saberes Productivos año 2023 del Centro Integral del Adulto mayor CIAM y Asistencia Solidaria Pensión 65, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permiten a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, Saberes Productivos, es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, implementada a partir del año 2013, en articulación con los gobiernos locales. Con esta estrategia de acción, el programa busca trascender de la sola entrega de una subvención económica, a desarrollar una política pública local, impulsando la recuperación de los saberes o conocimientos ancestrales de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones, prácticas y costumbres, con el objetivo de que sean revaloradas por su familia y comunidad;

Que, la implantación de la intervención saberes productivos por parte de los gobiernos locales, es una oportunidad de contar con una estrategia de protección a los adultos mayores, trabajando a partir de la articulación local a nivel intersectorial e interinstitucional, sobre la base de un proceso de fortalecimiento de capacidades locales para asegurar su sostenibilidad y acorde del marco legal vigente. En ese sentido, estos dispositivos son instrumentos legales que otorgan competencia y reconocen el importante rol de los gobiernos locales en la protección del adulto mayor, así como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

promover el acceso a servicios sociales que brinda el Estado, adecuando a los diferentes contextos y realidades;

Que, mediante el Informe del visto, se solicita aprobación del Plan de Trabajo saberes Productivos año 2023 del Centro Integral del Adulto mayor CIAM y Asistencia Solidaria Pensión 65; cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, Ordenanza Municipal N° 21-10-2018-MPT; y con las facultades atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Plan de Trabajo Saberes Productivos año 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM y Asistencia Solidaria "Pensión 65" para la implementación de la intervención Saberes Productivos en la provincia de Talara; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con lo dispuesto en la presente Resolución a interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Subgerente de Programas Sociales, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zérate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados - G.M – OAJ – GDEIS – SGPS - UTIC - ARCHIVO – JPBD.

**CENTRO
INTEGRAL DEL
ADULTO MAYOR
“CIAM”**

**ASISTENCIA
SOLIDARIA
“PENSIÓN 65”**

**PLAN DE
TRABAJO
SABERES
PRODUCTIVOS
AÑO 2023**

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TALARA**

Elaborado por:

**CPC. Francisco Adalberto
Fiestas Periche**

Lic. Tamia Lucero Galán Mejía

Lic. Juana López Burgos

Lic. Renee Juárez Vilcherrez

CPC. Luis Enrique Yactayo Infante



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
I. Identificación	3
II. Antecedentes	4
III. Base Legal.....	6
IV. Justificación.....	8
V. Objetivos.....	9
VI. Actividades, metas y cronograma.....	10
VII. Presupuesto referencial.....	11

11



INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Plan de Trabajo de “Saberes Productivos”, intervención que se impulsa desde el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria de Pensión 65 y por ende de la Unidad Responsable de Pensión 65 Talara, en coordinación con la Subgerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Talara.

La implementación de la intervención de Saberes Productivos por parte de los gobiernos locales es una oportunidad de contar con una estrategia de protección a los adultos mayores, trabajando a partir de la **articulación local a nivel intersectorial e interinstitucional**, sobre la base de un proceso de fortalecimiento de capacidades locales para asegurar su sostenibilidad y acorde al marco legal vigente (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estrategia nacional de desarrollo e inclusión social “incluir para crecer”, Ley N° 28803, Ley de las personas adultas mayores, etc.); estos dispositivos son instrumentos legales que otorgan competencia y reconocen el importante rol de los gobiernos locales en la protección del adulto mayor, así como promover el acceso a servicios sociales que brinda el estado, adecuando a los diferentes contextos y realidades.

Cada actor podrá actuar con eficacia su acción en apoyo a los adultos mayores para así hacer frente a los desafíos del entorno, aprovechando las potenciales existentes como su ubicación, funcionamiento, radio de acción, cultura organizativa y teniendo presente los legajos valiosos de experiencias de los adultos mayores de la localidad evitando que se pierdan con el tiempo.

Es así, que este documento que constituye el plan de trabajo, permitirá desarrollará en el transcurso de los meses programados: talleres, actividades e iniciativas, en el marco en Saberes Productivos logrando así avizorar a una provincia que valora los aportes del adulto mayor y así transmita su riqueza cultural de generación en generación, generando a partir de dichos procesos locales el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores de nuestra provincia.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**

I. Identificación

Nombre de la Municipalidad : Municipalidad Provincial de Talara
Responsable del Plan : CPC. Francisco Adalberto Fiestas Periche
Lic. Tamia Lucero Galán Mejía
Lic. Juana del Rosario López Burgos
Lic. Renee Juárez Vilcherrez
CPC. Luis Enrique Yactayo Infante
Periodo : Setiembre 2023 - Diciembre 2023



II. Antecedentes

Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 implementada a partir del año 2013 en articulación con los gobiernos locales. Con esta estrategia de acción, el Programa busca trascender de la sola entrega de una subvención económica a desarrollar una política pública local, impulsando la recuperación de los saberes o conocimientos ancestrales de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones, prácticas y costumbres, con el objetivo de que sean revaloradas por su familia y comunidad.

Durante los años en los que se ha ejecutado la intervención de Saberes Productivos, se ha podido evidenciar el impacto positivo de la actividad y su contribución en el bienestar del adulto mayor usuario del Programa. Por ejemplo, según el estudio de "Evaluación Cualitativa de los efectos de Saberes Productivos en el Bienestar y Revaloración Social del Adulto Mayor", de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del año 2017, se evidencia que, Saberes Productivos mejora el estado emocional y la autoestima, alivia preocupaciones, tristezas, estrés, soledad y carencias de la población usuaria de Pensión 65 que participan en esta iniciativa y, contribuye al fortalecimiento de sus redes de apoyo social, fomentando así el incremento de la integración de esta población en la esfera social, cultural, política y hasta económica a nivel local, tan relevantes para su bienestar en esta etapa de su vida.

Asimismo, según la Encuesta de percepción de usuarios participantes en la intervención Saberes Productivos 2018, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el 82.4% de usuarios y usuarias declararon que su estado emocional ha mejorado desde que participan en las reuniones de Saberes Productivos. Asimismo, el 80.5% considera que las personas adultas mayores se sienten felices de participar en las actividades de Saberes Productivos. Y el 70.2% refiere que han tenido alguna posibilidad de ofrecer los productos que son elaborados en las reuniones de Saberes Productivos.

La implantación de la intervención saberes productivos por parte de los gobiernos locales es una oportunidad de contar con una estrategia de protección a los adultos mayores, trabajando a partir de la articulación local a nivel intersectorial e interinstitucional, sobre la base de un proceso de fortalecimiento de capacidades locales para asegurar su sostenibilidad y acorde al marco legal vigente (ley N° 27972



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**

ley orgánica de municipalidades, estrategia nacional de desarrollo e inclusión social “incluir para crecer”, ley N° 28803, ley de las personas adultas mayores, etc.). estos dispositivos son instrumentos legales que otorgan competencia y reconocen el importante rol de los gobiernos locales en la protección del adulto mayor, así como promover el acceso a servicios sociales que brinda el estado, adecuando a los diferentes contextos y realidades.



III. Base Legal

La atención a la Población Adulta Mayor cobra relevancia por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra esta población en nuestro país, especialmente en zonas rurales con altos índices de pobreza extrema. En el año 2016 se promulga Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad. Y de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales.

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Según el artículo 32° de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.

De acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL 21-10-2018-MPT, de fecha 15 de octubre del 2018, Dispone la Implementación de la Intervención “**SABERES PRODUCTIVOS**” en la Municipalidad Provincia de Talara, con el objetivo de Rescatar y Poner en Valor el conocimiento de los Adultos Mayores, para asegurar tanto la Transmisión de la Herencia Cultural como su Aprobación Productiva por parte de la Comunidad.

Entre las normas legales tenemos:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**

- Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural □ Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
- Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS que crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”.
- Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE que aprueba implementación de la Intervención Saberes Productivos.
- Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autorizan transferencia financiera a favor de Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, con la intervención del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, firmado el 24 de mayo de 2021.
- Oficio N° 000372-2021-MIDIS/FONCODES/DE con la firma del Plan de Acciones Conjuntas de Articulación entre Pensión 65 y FONCODES.
- ORDENANZA MUNICIPAL 21-10-2018-MPT, de fecha 15 de octubre del 2018, Dispone la Implementación de la Intervención “**SABERES PRODUCTIVOS**” en la Municipalidad Provincia de Talara.



IV. Justificación

El presente plan anual de trabajo tiene por objeto atender a las personas adultas mayores, por las siguientes razones;

Una mayor demanda por servicios de salud que no es atendida de manera adecuada, las enfermedades y problemas de salud se dan más frecuentemente y esto coincide con la reducción de sus ingresos por jubilación, en caso de estar afiliadas a algún sistema previsional. Para las PAM que no tienen pensión de jubilación, la situación se agrava, principalmente para los/las más pobres y vulnerables.

Hábitos alimenticios poco saludables y problemas nutricionales, un bajo nivel educativo y existencia de actitudes y prácticas que no favorecen el desarrollo personal y social de las PAM, esto señala que las personas que ahora tienen 60 y más años de edad pertenecen a una generación donde el analfabetismo y la baja escolaridad fueron características permanentes durante varias décadas, Ingresos y pensiones reducidos, así como una baja cobertura del sistema previsional y seguridad social.

Bajos niveles de participación ciudadana y limitaciones para la integración social de las PAM, Violencia y maltrato hacia las personas adultas mayores.



V. Objetivos

V.I Objetivo General

Mejorar la calidad de vida en la población adulta mayor de 60 años a más; a través de las actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona adulta mayor. Teniendo en cuenta sus condiciones de salud, genero, tradiciones y cultura, promoviendo una imagen positiva de envejecimiento, calidad de vida e independencia a nuestros usuarios y potenciales usuarios de pensión 65 de la provincia de Talara.

V.II Objetivos específicos

- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias de la provincia de Talara.
- Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados.
- Promover la apropiación colectiva de los saberes locales conservados y transmitidos por las personas adultas mayores.
- Promover el desarrollo de proyectos productivos de las personas adultas mayores a nivel local.
- Prevención de problemas físicos y neutralización de las consecuencias del envejecimiento.
- Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a nuevas generaciones.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**

VII. Presupuesto referencial

El presupuesto referencial para las diferentes actividades sería el siguiente:

PRINCIPALES ACTIVIDADES	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL S/.
TALLER 01	Materia prima para elaboración de manualidades	500.00
TALLER 02	Materia prima para elaboración de adornos con productos marinos	500.00
TALLER 03	Insumos para repostería y cocina	500.00
TALLER 04	Materia prima para elaboración de redes marinas	500.00
FERIA 01	Exposición de trabajos	0.00
FERIA 02	Exposición de trabajos Navideños	2,000.00
REFRIGERIOS.	Personal participantes en talleres	600.00
TOTAL S/.		4,600.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Lic. Juana Del Rosario López Burgos
Enlace Pensión 65
Programa de Asistencia Solidaria